

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-398. -CDNO. 2-.

Al despacho de la señora Juez, la presente demanda de Unión Marital de Hecho.

Bucaramanga, 9 de diciembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

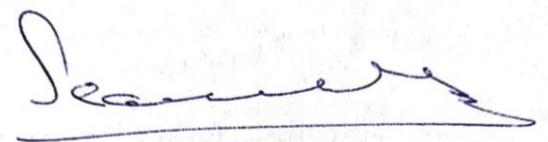
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandante Señora INGRID CAROLINA HINOJOSA DIAZ, y en consecuencia, se ordena la CANCELACION Y LEVANTAMIENTO de la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-314829 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 597 del Código General del Proceso. Librese oficio.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.